

Municipalidad Santa Cruz



Informe Final de Auditoria
gasto en personal del 10%
Administración
Centralizada Ley N°20.248

Dirección de Control

Santa Cruz, 25 de septiembre de 2018.-

18

En relación a la solicitud del Sr. Concejal Roberto Rojas Acosta a la Dirección de Control, en sesión ordinaria de concejo del mes de junio de 2018, se estableció realizar un ***“Auditoria a los gastos del 10% de administración centralizada de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial, en lo relativo a los gastos en personal, del enero a junio del año 2018.***

OBJETIVOS

La auditoría tiene por objetivo realizar una revisión de acuerdo a la pertinencia del gasto del 10% de administración centralizada de la Ley N°20.248, en relación a los gastos de personal. Como también el tope de gastos por concepto de ingresos totales de la SEP. Ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.248, Instructivo de la Superintendencia de Educación relativo a la rendición de cuentas de la SEP emitido con fecha 05 de octubre de 2010, que tiene relación a la pertinencia del gasto del 10% de administración centralizada.

La revisión consiste en determinar si el gasto está de acuerdo lo establecido en la normativa e instructivos pertinentes.

1.- Verificar la imputación establecido en el Instructivo de la Superintendencia de Educación en relación a la rendición de cuentas SEP, relativo a personal.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de esta Unidad de Control, contenidas en la Resolución N°20 de 2015 que fija normas que Regulan las Auditorias Efectuadas por la Contraloría General de la Republica, ente que es referente técnico de las Direcciones de Control Interno de los servicios públicos centralizados y autónomos.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Departamento de Educación Municipal entre el mes de enero y junio de 2018, el monto de los recursos ingresados a la Municipalidad de Santa Cruz por efecto de la Subvención Escolar Preferencial asciende a la suma de \$769.960.647. De los cuales \$76.996.065 corresponden al 10% de administración centralizada.

En este contexto el total de la muestra examinada, incluye el 100% del gasto en personal, correspondiente al 10% de administración centralizada del mes de enero a junio de 2018.

Resumen Enero a Junio

	LOCALIDAD	RBD	SEP	SEP PREFERENTE	10% Administracion
1	ESPEC.DE ADULTOS.	2549-6	0	0	0
2	LICEO MUNICIPAL	2551-8	83,580,021	15,682,197	9,926,222
3	I.POLITECNICO STA.CRUZ	2552-6	125,662,507	21,672,566	14,733,507
4	ESCUELA L.O P	2553-4	127,928,298	16,551,548	14,447,985
5	ESCUELA ESPECIAL	2554-2	24,655,554	3,547,406	2,820,296
6	MARIA VICTORIA VALDES	2555-0	32,198,339	3,523,560	3,572,190
7	PANAIHUE	2556-9	33,925,677	1,620,364	3,554,604
8	ADEODATO GARCIA VALENZUELA	2557-7	10,734,496	831,972	1,156,647
9	LA FINCA	2558-5	3,714,762	222,082	393,684
10	BARREALES	2559-3	46,536,520	6,157,626	5,269,415
11	LA LAJUELA	2560-7	18,640,773	1,638,294	2,027,907
12	QUINAHUE	2561-5	17,294,496	1,223,288	1,851,778
13	ISLA DE YAQUIL	2562-3	44,923,532	3,789,870	4,871,340
14	LA PATAGUA	2563-1	21,096,814	1,963,954	2,306,077
15	MILLAHUE APALTA	2565-8	23,727,672	4,593,924	2,832,160
16	PANAMA	2568-2	7,848,351	1,533,134	938,149
17	LOS MAITENES	2570-4	15,505,538	1,538,798	1,704,434
18	RINCON DE YAQUIL	2572-0	9,277,246	460,790	973,804
19	GUINDO ALTO	2576-3	12,385,955	2,025,594	1,441,155
20	ANGEL ARRIGORRIAGA	2577-1	16,646,099	2,123,430	1,876,953
21	LICEO ADULTOS	15574-8	2,556,490	421,110	297,760
22	ESCUELA DE LENGUAJE	15687-6	0	0	0
TOTAL			678,839,140	91,121,507	76,996,065

Total SEP Enero a Junio
10% Adm.Centraliza

\$769,960,647
\$76,996,065



 Andrea Valdeerrama León
 Jefa de Finanzas DAEM

Fuente: Dirección de Educación Municipal



CERTIFICADO

JOSE GONZALEZ ESPINOZA, Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM SANTA CRUZ, certifico:

Que los Establecimientos Educacionales de la comuna, contemplan dentro de sus acciones del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes la asignación del 10% a los gastos de administración centralizada SEP y dentro de esta gestión, los gastos de personal.

Es cuanto puedo certificar,

Atentamente



JOSE GONZALEZ ESPINOZA
Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP
DAEM SANTA CRUZ

SANTA CRUZ, 08 SEPTIEMBRE 2016

Fuente: Dirección de Educación Municipal

ALCANCE

Para validar la pertinencia del gasto, se revisó en detalle los contratos de trabajo, anexos de contratos de trabajo y decretos alcaldicios que aprueban dichos contratos. Como también de cada uno de los programas de mejoramiento Educativos de los establecimientos educacionales. Lo anterior con el objetivo de verificar la incorporación en cada PME, del 10% de administración centralizada.

Nombre Funcionario	Sueldo	Periodo	Calidad
Avila López Juan José	\$486.441	Enero-Marzo	Código del Trabajo
Farías Olivos Cristian Rodrigo	\$837.688	Enero-Diciembre	Código del Trabajo
Leiva Rodríguez Elizabeth Irene	\$634.800	Enero –Abril	Código del Trabajo
Núñez Dinamarca Elizabeth del Rosario	\$1.229.047	Enero-diciembre	Código del Trabajo
Díaz Loayza María Consuelo	\$1.229.047	Remplazo a Núñez Dinamarca Elizabeth	Código del Trabajo
Ampuero Muñoz Juan Carlos	\$158.670	Indefinido	Código del Trabajo
Carrasco Ibarra Digna Marisol	\$102.500	Indefinido	Código del Trabajo
Cornejo Espinoza Víctor	\$267.676	Mayo	Código del Trabajo
Gutiérrez Guajardo Inés Amalia	\$220.234	Indefinido	Código del Trabajo
Lizama Carreño Pablo Alejandro	\$317.340	Indefinido	Código del Trabajo
Medina Pérez Marcia de Jesús	\$192.424	Indefinido	Código del Trabajo
Moran Pérez Waldo Néstor	\$102.500	Indefinido	Código del Trabajo
Ordenes Peña Jaime Alonso	\$158.670	Indefinido	Código del Trabajo
Pino Silva Sara Rosa	\$82.000	Indefinido	Código del Trabajo
Rojas Mardones Mariela Alejandra	\$130.383	Indefinido	Código del Trabajo
Rojas Valenzuela Giovanna de la	\$153.750	Indefinido	Código del Trabajo
Toro Meneses Emilia Isabel	\$153.750	Indefinido	Código del Trabajo
Vera Díaz María Inés	\$140.636	Indefinido	Código del Trabajo
Biannellys Echezuria	\$1.200.000	Enero- Marzo	Honorario
Reyes Pérez María Yoselin	\$102.500	Enero- Junio Remplazo Digna Carrasco Ibarra	Código del Trabajo

Gonzalez José Luis	Espinoza	\$632.938	Incentivo Profesional	Docente
-----------------------	----------	-----------	--------------------------	---------

Fuente: Dirección de Educación Municipal

Además se procedió a la revisión de los “Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa” suscritos con fecha: 28 de agosto de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N°844 de fecha 25 de julio de 2018; 27 de diciembre de 2017 y aprobado por los decreto alcaldicio N°845 de fecha 25 de julio de 2018 y 08 de marzo de 2018 aprobado por Decreto Alcaldico N°846 de fecha 25 de julio de 2018.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

1.- Que efectivamente el total de la muestra examinada, incluye el 100% del gasto en personal, el cual está dentro del 10% de administración centralizada, cuyo gasto proyectado asciende a \$33.472.890. Po lo que el saldo de \$40.837.553 se gastarían en la Feria del Mundo Joven y los restantes \$10.837.553, los invertiría el DAEM, en gastos atingentes al Manual de Rendiciones de la Superintendencia de Educación.

En ese contexto, se debe expresar que el artículo 1° de la apuntada ley N° 20.248 crea una subvención educacional denominada preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos que indica. A continuación su artículo 4° señala que tendrán derecho a dicho beneficio los establecimientos educacionales que señala, cuyos sostenedores hayan suscrito con el Ministerio de Educación un “Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa”. Luego, la letra e) de su artículo 6° contempla entre las obligaciones para impetrarlo “Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las

Medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico”.

A continuación la letra a) del inciso segundo de su artículo 7° obliga al sostenedor a acompañar anualmente a la Superintendencia de Educación, la rendición de cuenta pública del uso de los recursos y, su letra d), le exige presentar al Ministerio de Educación y cumplir un plan de mejoramiento educativo que contemple acciones en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela, detalladas en su artículo 8°.

2.- Que cada uno de los PME de los establecimientos educacionales adscritos a la ley N°20.248, contempla el 10% de Administración Centralizada, como lo suscribe además el Coordinador de Planes Mejoramiento SEP, de fecha 08 de septiembre de 2016.

3.- Que de la revisión de los contratos y anexos de contratos, suscritos con cargo al 10% de Administración Centralizada de la SEP, se advierte que del total de ellos el gasto está cargado al ítem correspondiente.

En tal contexto, el inciso primero de su artículo 8° bis establece que para el cumplimiento de las acciones mencionadas el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del plan. Asimismo, y con la misma finalidad, podrá aumentar la contratación de las horas de personal docente, asistentes de la educación y de otros funcionarios que laboren en el respectivo recinto educacional, así como incrementar sus remuneraciones. La contratación a que se refiere este inciso se regirá por las normas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas del derecho común, según corresponda.

En ejercicio de tales atribuciones, la Superintendencia de Educación emitió el ordinario N° 352, de 2011, señalando en su título referido a 'Gastos en Administración Central' que los sostenedores de dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional". Asimismo, mediante el ordinario N° 324, de 2013, luego de referirse al porcentaje antes señalado, precisa que ello comprende la posibilidad de "destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la administración central. Los gastos que realice el sostenedor bajo este concepto se deben orientar a la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen". Agrega que, estos gastos deben estar directamente relacionados con los objetivos y actividades de los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales, quedando estos recursos sujetos a rendición de cuenta.

Luego, y no obstante que fue generado en forma posterior a la ejecución de los recursos en estudio, en su ordinario N° 827, de 2014, que "Instruye Rendición de Cuentas SEP 2013 y Pendientes 2012", la Superintendencia de Educación ha precisado que "El 10% de administración central no tiene como propósito financiar los gastos regulares del sostenedor, sino rendir cuenta de las labores de apoyo técnico-pedagógico generadas por la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento Educativo, que están en directa relación con las acciones. Los

gastos de administración central buscan transparentar estas labores transversales que en ningún caso son para darle un uso distinto a los recursos de la SEP”.

Como se observa, la Superintendencia de Educación ha impartido instrucciones respecto de aquellos sostenedores que poseen dos o más establecimientos educacionales adscritos a la subvención escolar preferencial, en atención a la administración conjunta que se realiza de los diferentes colegios, admitiendo que hasta un 10% de los recursos se destine al pago de gastos que genere ese manejo centralizado, siempre que estén directamente relacionados con los objetivos y actividades de los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales. (Aplica Dictamen N°21.895/2015)

4.- Que ante la revisión de los contratos y anexos de contratos de los funcionarios:

Avila López Juan José	Contrato C.D.
Farías Olivos Cristian Rodrigo	Contrato C.D.
Leiva Rodríguez Elizabeth Irene	Contrato C.D.
Núñez Dinamarca Elizabeth del Rosario	Contrato C.D.
Díaz Loayza María Consuelo	Contrato C.D.
Ampuero Muñoz Juan Carlos	Anexo de contrato
Carrasco Ibarra Digna Marisol	Anexo de contrato
Cornejo Espinoza Víctor	Anexo de contrato
Gutiérrez Guajardo Inés Amalia	Contrato C.D.
Lizama Carreño Pablo Alejandro	Anexo de contrato
Medina Pérez Marcia de Jesús	Anexo de contrato
Moran Pérez Waldo Néstor	Anexo de contrato
Ordenes Peña Jaime Alonso	Anexo de contrato
Pino Silva Sara Rosa	Anexo de contrato
Rojas Mardones Mariela Alejandra	Anexo de contrato
Rojas Valenzuela Giovanna de la	Anexo de contrato
Toro Meneses Emilia Isabel	Anexo de contrato

Vera Díaz María Inés	Anexo de contrato
Biannellys Echezuria	Contrato prestación de servicios
Reyes Pérez María Yoselin	Contrato C.D.
Gonzalez Espinoza José Luis	Asignación docente

Fuente: Dirección de Educación Municipal

INFORME PERSONAL CONTRATADO CON 10% DE FONDOS SEP

FUNCIONARIO	FUNCION ESPECIFICA PME
JOSE LUIS GONZALEZ ESPINOZA (ESTATUTO DOCENTE)	Encargado de unidad técnico comunal SEP en la gestión y pertinencia técnica pedagógica de las diversas acciones que comprenden los PME de los establecimientos educacionales adscritos a la Ley SEP.

MARIA YOSELIN REYES PEREZ (CODIGO DEL TRABAJO)	Administrativa contable al cuadrar conciliaciones de los recursos entregados por el Mineduc por concepto de ley SEP a los establecimientos educacionales de alumnos prioritarios y preferentes matriculados en las escuelas.
---	--

BIANNELLYS ECHEZURIA SILVA (HONORARIO)	Evaluar los procesos y los datos que se manejen en el Departamento de Educación. Validar, definir y ubicar geográficamente los establecimientos de la comuna. Solicitar a los establecimientos información relacionada a los estudiantes prioritarios y preferentes (nombre, dirección, año educativo, tutor, nivel educacional del tutor y situación socio económico). Validar y Clasificar la información.
---	--

JUAN CARLOS AMPUERO MUÑOS (CODIGO DEL TRABAJO)	Apoyo administrativo a la implementación del PME en la mantención de redes de internet para que los establecimientos educacionales puedan cumplir con los plazos exigidos por el ministerio de educación de acuerdo a la planificación, implementación y evaluación.
---	--

JUAN JOSE AVILA LOPEZ (CODIGO DEL TRABAJO)	Apoyo Administrativo a la división jurídica en relación al recurso humano contratado con cargo a Ley SEP en los establecimientos educacionales adscritos al PME.
---	--

DIGNA MARISOL CARRASCO IBARRA (CODIGO DEL TRABAJO)	Responsabilidad de Contabilización de los ingresos, cuadrar conciliaciones de los recursos entregados por el Mineduc por concepto de Ley SEP a los establecimientos educacionales adscritos de alumnos prioritarios y preferentes.
---	--

VICTOR DARIO CORNEJO ESPINOZA (CODIGO DEL TRABAJO)	Administrativo Encargado de Rendiciones de gastos efectuados con cargo a Ley SEP y cuadrar conciliaciones de los recursos entregados por el Mineduc por concepto de Ley SEP a los establecimientos educacionales adscritos por concepto de alumnos prioritarios y preferentes.
MARIA CONSUELO DIAZ LOAYZA (CODIGO DEL TRABAJO REEMPLAZANTE)	Coordinadora de la carrera de Turismo entre la Dirección de Educación e Instituto Politécnico implementada en el PME Ley SEP.
CRISTIAN RODRIGO FARIAS OLIVOS (CODIGO DEL TRABAJO)	Encargado Comunal de inventarios del Área de Educación y Recursos Técnico Pedagógicos y Tecnológicos adquiridos de acuerdo a lo implementado en los PME (Ley SEP) de los Establecimientos Educacionales.
INES AMALIA GUTIERREZ GUAJARDO (CODIGO DEL TRABAJO)	Administrativo Encargado de Adquisiciones Pedagógicas y Tecnológicas para los establecimientos educacionales adscritos al PME efectuados con Ley SEP.
ELIZABETH IRENE LEIVA RODRIGUEZ (CODIGO DEL TRABAJO)	Administrativa de Sección de Adquisiciones Pedagógicas y Tecnológicas para los establecimientos educacionales adscritos al PME efectuados con Ley SEP.
PABLO ALEJANDRO LIZAMA CARREÑO (CODIGO DEL TRABAJO)	Encargado de Supervisar y mantener actualizado el sistema computacional en la implementación del PME en la mantención de redes de internet para que los establecimientos educacionales puedan cumplir con los plazos exigidos por el ministerio de educación de acuerdo a la planificación, implementación y evaluación Ley SEP.
MARCIA DE JESUS MEDINA PEREZ (CODIGO DEL TRABAJO)	Encargada de Personal controlar y visar las contrataciones de los recursos humanos con los requisitos que exige la normativa vigente para el debido cumplimiento en los establecimientos educacionales implementados en PME de la Ley SEP.
WALDO NESTOR MORAN PEREZ (CODIGO DEL TRABAJO)	Administrativo responsable de Transparencia, cálculo de horas extras, descuentos por atrasos, actualizar maestro personal y mantenerlo siempre al día y BRP al recurso humano de los establecimientos educacionales adscritos al PME Ley SEP.

ELIZABETH DEL ROSARIO NUÑEZ DINAMARCA (CODIGO DEL TRABAJO)	Coordinadora de la carrera de Turismo entre la Dirección de Educación e Instituto Politécnico implementada en el PME Ley SEP.
JAIIME ALONSO ORDENES PEÑA (CODIGO DEL TRABAJO)	Apoyo Administrativo a la implementación del PME en la mantención de redes de internet para que los establecimientos educacionales puedan cumplir con los plazos exigidos por el ministerio de educación de acuerdo a la planificación, implementación y evaluación.
SARA ROSA PINO SILVA (CODIGO DEL TRABAJO)	Responsabilidad de recepción de correspondencia Ley SEP para la contratación del recurso humano en los establecimientos educacionales cumplan con las acciones implementadas en el PME.
MARIELA ALEJANDRA ROJAS MARDONES (CODIGO DEL TRABAJO)	Apoyo administrativo a la implementación del PME en la gestión de la contratación del recurso humano para que los establecimientos educacionales cumplan con las acciones implementadas con cargo a Ley SEP.
GIOVANNA DE LAS NIEVES ROJAS VALENZUELA (CODIGO DEL TRABAJO)	Responsabilidad de ingresar todos los descuentos internos; en cuanto a licencias médicas realizar seguimiento (rechazadas y reducidas), ingresos por pagos y cálculo de estas al recurso humano de los establecimientos educacionales adscritos al PME Ley SEP.
EMILIA ISABEL TORO MENESES (CODIGO DEL TRABAJO)	Responsabilidad de dictar decretos y realizar pagos oportunos , revisar órdenes de compra y encargarse que quede todo cancelado dentro del año presupuestado percibidos por Ley SEP de los establecimientos educacionales adscritos al PME.
KATHERINE ISABEL VEGA PIZARRO (CODIGO DEL TRABAJO)	Apoyo a finanzas por concepto de Ley SEP a los establecimientos educacionales adscritos de los alumnos prioritarios y preferentes.
MARIA INES VERA DIAZ (CODIGO DEL TRABAJO)	Desarrollo del proceso remuneracional a la implementación del PME del recurso humano contratado en los establecimientos educacionales por concepto de Ley SEP.

Fuente: Dirección de Educación Municipal

Se verifico que las remuneraciones producto de los contratos y anexos de contratos de los funcionarios señalados anteriormente, están en concordancia al Instructivo de Rendiciones de las Cuentas Subvención Escolar Preferencial Ley N°20.248, ya que en la **letra a.- Contratación de Horas (Personal Nuevo)**, señala que corresponden a los gastos realizados por la contratación de un nuevo funcionario para que realice funciones necesarias para la administración de los PM-SEP.

En la **letra c** de dicho Instructivo indica que: **Contratación de Servicios a Honorarios**: Corresponde a los gastos realizados por la ampliación de un funcionario nuevo para que realice funciones necesarias para la administración SEP.

En la **letra f Otros Gastos en Personal (Considerados en PM-SEP)** Corresponde a los gastos que no pueden ser ingresados en alguna de estas subcategorías y que son necesarias para la administración PM-SEP. Como lo es en los bonos permanentes que se otorgan a los funcionarios señalados anteriormente.

En síntesis los gastos en remuneraciones de nuevos funcionarios, prestación de servicios a honorarios y bonos permanentes, son pertinentes con la normativa de la Ley N°20.248, Instructivos Rendiciones de las Cuentas Subvención Escolar Preferencial Ley N°20.248 y dictámenes de Contraloría General de la Republica N°21894/ 2015.

PROCEDIMIENTOS Y OBSERVACIONES

Se utilizaron los siguientes procedimientos los cuales son establecidos por la Contraloría General de la República a través de los dictámenes correspondientes a la materia auditada.

1.- Sobre la concordancia entre lo estipulado en los contratos y anexos de contrato; y lo informado por la Jefe de Recursos Humanos DAEM.

Al efectuar el análisis sobre las funciones que están estipulados en los contratos y anexos de contratos en relación con lo informado por la Jefe de Recursos Humanos DAEM, se pudo determinar que **NO existe concordancia** en estos, ya que los contratos y anexos de contratos no describen las funciones y tareas de los funcionarios, que efectivamente realizan para el apoyo de los PME de los establecimientos educacionales adscritos a la Subvención Escolar Preferencial.

2.- Sobre la pertinencia de las funciones y tareas de los funcionarios adscritos al 10% de Administración Centralizada SEP

Se constató que todos los funcionarios adscritos al 10% de Administración Centralizada SEP, efectivamente cumplen funciones y tareas que van en apoyo a los PME de los establecimientos adscritos a la Subvención Escolar Preferencial.

3.- Sobre la temporalidad de los actos administrativos

Se pudo apreciar que los Decretos Alcaldicios que aprueban los “Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa”, fueron dictados en fecha demasiado extemporánea en relación a la fecha de celebración de dichos convenios.

Sobre la materia, cabe hacer presente lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, aplicable a las municipalidades de conformidad con lo prescrito en el artículo 2° de ese cuerpo legal, en el sentido que las determinaciones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por estos las decisiones formales en las cuales se contienen las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

A su vez, es del caso precisar que de acuerdo con lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tales actos administrativos se denominan decretos Alcaldicios cuando se refieren a resoluciones de la máxima autoridad edilicia que versen sobre casos particulares.

Pues bien, en conformidad con lo señalado, y teniendo presente el principio de escrituración contemplado en el artículo 5° del texto legal citado precedentemente, acorde con el cual el procedimiento administrativo y los actos a los que da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos -salvo la situación que allí se indica-, es dable entender que los contratos que celebren los municipios con los particulares tienen que aprobarse mediante la correspondiente decisión, debiendo concretarse esta por escrito y publicitarse, a fin de que la comunidad pueda conocer los contenidos y fundamentos de aquella, según lo prevé el artículo 16 del mismo cuerpo normativo. (Aplica Dictamen N°75.327/2013).

Conclusiones

1.- Mediante Ord. N°23 de fecha 09 de agosto de 2018 de 2018, se remitió informe preliminar de auditoría N°2//2018, realizada al Depto. de Educación Municipal, en relación **a los gastos del 10% de administración centralizada de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial, en lo relativo a los gastos en personal, de enero a junio del año 2018.**

En dicho informe se da a conocer las observaciones detectadas y se otorga un plazo de 10 días hábiles para su respuesta.

En Memorándum N°394 de fecha 03 de septiembre de 2018 y Memorándum N°433 de fecha 01 de octubre de 2018 del Director de Daem, se remite informe de observaciones subsanadas de acuerdo a lo siguiente:

1.- Se remiten anexos de contrato y decretos de aprobación, en donde se **aclaran** las funciones que realizan los funcionarios que perciben bonos especiales, por efecto de tareas anexas a sus funciones permanentes, que tiene relación directa con el gasto de 10% de Administración Centralizada SEP, en el marco de los PME de los establecimientos educacionales.

FUNCIONARIO	FUNCION ESPECIFICA	DECRETO
Juan José Avila López	Apoyo Administrativo a la División Jurídica en relación al recurso humano contratado con cargo a la ley SEP en los establecimientos educacionales adscritos al PME.	Decreto N°925 del 20-08-2018
Ines Amalia Gutiérrez Guajardo	Administrativa encargada de adquisiciones pedagógicas y tecnológicas para los establecimientos educacionales adscritos al PME efectuados con Ley SEP.	Decreto N°930 del 20-08-2018
Marcia de Jesús Medina Pérez	Encargada de personal controlar y visar las contrataciones para el debido cumplimiento en los establecimientos educacionales implementados en PME de la Ley SEP.	Decreto N°933 del 20-08-2018
José Luis Gonzales Espinoza	Encargado de Unidad Técnico Comunal SEP en la gestión y pertinencia técnica pedagógica de las diversas acciones que comprenden los PME de los establecimientos educacionales	Decreto N°943 del 20-08-2018

	adscritos a la Ley SEP.	
Mariela Alejandra Rojas Mardones	Apoyo administrativo a la implementación del PME en la gestión de la contratación del recurso humano para que los establecimientos educacionales cumplan con las acciones implementadas con cargo a la Ley SEP.	Decreto N°938 del 20-08-2018
Cristian Rodrigo Farías Olivos	Encargado comunal de inventarios del área de educación y recursos técnicos pedagógicos y tecnológicos adquiridos de acuerdo a lo implementado en los PME Ley SEP de los establecimientos educacionales.	Decreto N°929 del 20-08-2018
Sara Rosa Pino Silva	Responsabilidad de recepción de correspondencia Ley SEP para la contratación del recurso humano en los establecimientos educacionales, para que cumplan las acciones implementadas en el PME.	Decreto N°937 del 20-08-2028
Waldo Néstor Moran Pérez	Administrativo responsable de transparencia, cálculo de horas extras, descuentos por atrasos, actualizar maestro personal y mantenerlo al día y BRP al recurso humano de los establecimientos educacionales adscritos al PME Ley SEP.	Decreto N°934 del 20-08-2018
Giovanna de las Nieves Rojas Valenzuela	Responsabilidad de ingresar todos los descuentos internos, en cuanto a licencias médicas, realizar seguimiento (rechazada y reducida) ingresos por pagos y cálculo de estas al recurso humano de los establecimientos educacionales adscritos al PME Ley SEP.	Decreto N°939 del 20-08-2018
María Inés Vera Díaz	Desarrollo del proceso remuneracional a la implementación del PME del recurso humano contratado en los establecimientos educacionales por concepto de la Ley SEP.	Decreto N°942 del 20-08-2018
Emilia Isabel Toro Meneses	Responsabilidad de dictar decretos y realizar pagos oportunos, revisar	Decreto N°940 del 20-08-2018

	órdenes de compra y encargarse que quede todo cancelado dentro del año presupuestado percibidos por la Ley SEP de los establecimientos educacionales adscritos al PME.	
Katherine Isabel Vega Pizarro	Apoyo a finanzas por concepto de la Ley SEP a los establecimientos educacionales adscritos de los alumnos prioritarios y preferentes.	Decreto N°941 del 20-08-2018
Elizabeth Irene Leiva Rodríguez	Administrativa de sección de adquisiciones pedagógicas y tecnológicas para los establecimientos educacionales adscritos al PME efectuados con Ley SEP.	Decreto N°931 del 20-08-2018
Digna Marisol Carrasco Ibarra	Responsabilidad de contabilización de los ingresos, cuadrar conciliaciones de los recursos entregados por Mineduc por concepto de Ley SEP a los establecimientos educacionales adscritos de alumnos prioritarios y preferentes.	Decreto N°926 del 20-08-2018
María Yoselin Reyes Pérez (Reemplazo de doña Digna Carrasco, desde 01 de febrero al 04 de julio de 2018)	Responsabilidad de contabilización de los ingresos, cuadrar conciliaciones de los recursos entregados por Mineduc por concepto de Ley SEP a los establecimientos educacionales adscritos de alumnos prioritarios y preferentes.	Decreto N°944 del 20-08-2018
María Consuelo Díaz Loayza (Reemplazo de doña Elizabeth Núñez desde el 05 de enero de 2018 a la fecha)	Coordinadora de la carrera de Turismo entre la Dirección de Educación e Instituto Politécnico implementada en el PME Ley SEP.	Decreto N°928 del 20-08-2018
Elizabeth del Rosario Núñez Dinamarca	Coordinadora de la carrera de Turismo entre la Dirección de Educación e Instituto Politécnico implementada en el PME Ley SEP	Decreto N°935 del 20-08-2018
Pablo Alejandro Lizama Carreño	Encargado de supervisar y mantener actualizado el sistema computacional en la implementación del PME en la mantención de sistemas de internet para los establecimientos educacionales de acuerdo a la Ley SEP.	Decreto N°932 del 20-08-2018

Juan Carlos Ampuero Muñoz	Apoyo Administrativo a la implementación en la mantención de sistemas de internet para los establecimientos educacionales de acuerdo a la Lay SEP.	Decreto N°924 del 20-08-2018
Jaime Alonso Ordenes Peña	Apoyo Administrativo a la implementación en la mantención de sistemas de internet para los establecimientos educacionales de acuerdo a la Lay SEP.	Decreto N°936 del 20-08-2018

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los antecedentes aportados por la Dirección de Educación Municipal.

2.- Además también se indica en el Memorándum N°394 de fecha 03 de septiembre de 2018, que no se dictó el acto administrativo de regularización a don Víctor Cornejo Espinoza, porque a la fecha se encuentra desvinculado del servicio de Educación.

De lo anterior cabe concluir que se subsana en todas sus partes las observaciones señaladas en el Pre-Informe de Auditoría. Por consiguiente las observaciones subsanadas, solo tiene por objeto enmendar una omisión de forma, no teniendo observaciones de fondo que reparar.

MAURICIO ROJAS ROMAN
DIRECTOR DE CONTROL